**PROCESO DE CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL Y CAMBIO DE LÍNEA DE CARRERA EN LA UNIDAD EJECUTORA N° 017-133 – HOSPITAL HERMILIO VALDIZÁN**

**ASUNTO: SOLICITO PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL Y CAMBIO DE LÍNEA DE CARRERA EN LA UNIDAD EJECUTORA N° 017-133 – HOSPITAL HERMILIO VALDIZÁN.**

**Señor**

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DEL PROCESO DE CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL Y CAMBIO DE LÍNEA DE CARRERA EN LA UNIDAD EJECUTORA N° 017-133 – HOSPITAL HERMILIO VALDIZÁN**

Yo, (nombres y apellidos) identificado/a con DNI N°…………………… servidor/a de carrera con el cargo de (que actualmente ocupa), nivel (que corresponda), del (órgano o unidad orgánica), con el debido respeto me presento y expongo:

Que, de conformidad con el Reglamento del Proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera en la Unidad Ejecutora N° 017-133 – Hospital Hermilio Valdizán, solicito participar en:

Cambio de Grupo Ocupacional

Cambio de Línea de carrera

Del cargo actual ………………………………………. al cargo que postulo……………………………………….

Solicito aceptar mi participación en el presente proceso, para lo cual me someto a lo dispuesto por las normas vigentes y adjunto los siguientes requisitos de acuerdo al Art. 7° del D.S. N° 034-2021-SA

**Artículo 7. Requisitos para el Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera**

Para acceder al Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera, el personal de la salud y personal administrativo debe estar registrado en el INFORHUS y AIRHSP, además de contar a la vigencia del presente Reglamento, con los siguientes requisitos:

**7.1 Para el cambio de grupo ocupacional de Auxiliar asistencial o administrativo a Técnico Asistencial**

a) Tener la condición de servidor nombrado.

b) Título de Técnico a nombre de la Nación, otorgado por los Institutos y Escuelas de Educación Superior, de conformidad con la Ley Nº 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.

c) Para el caso de los titulados en el extranjero, considerar lo establecido en el artículo 92 del Decreto Supremo Nº 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y sus modificatorias.

**7.2 Para el cambio de grupo ocupacional de Profesional, Técnico y Auxiliar asistencial o administrativo a la línea de carrera de los Profesionales de la Salud**

a) Tener la condición de servidor nombrado.

b) Título profesional otorgado por una universidad y registrado en la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU).

c) Documento que acredite la habilidad para el ejercicio profesional otorgado por el Colegio Profesional correspondiente.

d) Resolución de Término, que acredite haber realizado el Servicio Rural Urbano Marginal de Salud (SERUMS) en la profesión que postula.

**7.3 Para el cambio de línea de carrera de los Profesionales de la Salud**

a) Tener la condición de servidor nombrado.

b) Título profesional otorgado por una universidad y registrado en la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU).

c) Documento que acredite la habilidad para el ejercicio profesional otorgado por el Colegio Profesional correspondiente.

d) Resolución de Término, que acredite haber realizado el Servicio Rural Urbano Marginal de Salud (SERUMS) en la profesión que postula.

Asimismo, declaro bajo juramento que tengo conocimiento del contenido de las disposiciones y procedimientos previstos en el citado reglamento, a las cual me someto plenamente.

Santa Anita, de 2022

Firma:………………………………………………………………

DNI. : ……………………………